

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO POR CONCURSO PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES EN LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL SIERRA DE SAN PEDRO.**

**Expte.: 1851999CT015.**

**I) ANTECEDENTES.**

1.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y administración Pública de 10 de septiembre de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Condiciones y sus características, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a título oneroso por concurso público de bienes inmuebles en la zona de interés regional Sierra de San Pedro (expte. 1851999CT015); disponiendo la publicación del Anuncio que tuvo lugar en el D.O.E. núm. 181 de 17 de septiembre de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>) y en el enlace de la web corporativa de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/ddgg002/servicio-de-patrimonio>.

2.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en fecha 9 de octubre de 2018, consta en el expediente que ha participado un único licitador (Acta de la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2018).

3.- Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, celebrada en fecha 30 de octubre de 2018, en la que se deja constancia de que ha sido excluido el único licitador participante y proponiendo que se declare desierto el expediente de contratación epigrafiado en el punto I). 1., al haber sido excluido el único licitador participante, no haber concurrido al mismo otros y tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto.

**II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

PRIMERA.- De conformidad con lo establecido, "*sensu contrario*", en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyo tenor establece: "No podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

SEGUNDA.- En virtud de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación en virtud de delegación por Resolución de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 10 de agosto de 2015 —DOE nº 154, de 11 de agosto-,

### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el expte. 1851999CT015 para la licitación del contrato para la adquisición a título oneroso por concurso público de bienes inmuebles en la zona de interés regional Sierra de San Pedro, al haber sido excluido el único licitador participante y no haber concurrido al mismo otros tratándose de un expediente tramitado por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se proceda a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>) y en el enlace de la web corporativa de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/ddgg002/servicio-de-patrimonio> la presente Resolución declarando desierto el expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado de esta incidencia a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en tanto que promotora del expediente, a fin de valorar si procede iniciar y tramitar un nuevo expediente de contratación para la licitación de esta adquisición por el procedimiento que corresponda.

En Mérida, a 5 de noviembre de 2018

**EL SECRETARIO GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN**  
(P.D. RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2015 —DOE nº 154, de 11 de agosto-)

Fdo.: Isidoro Novas García

